

DEFENSORÍA DE PERSONAS TRABAJADORAS



# PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica

“Verificación de las gestiones realizadas por parte del Ministerio de Gobernación  
para efectuar el pago de las condecoraciones de los agentes de la Policía Nacional  
Civil activos e inactivos”

Guatemala, abril de 2021



Página 14

I. **Justificación.**

La Defensoría de las Personas Trabajadoras verificó el cumplimiento del pago de las condecoraciones a los agentes de la Policía Nacional Civil durante los años 2020 y 2021; debido a que se ha recibido información de que el pago de aún no se ha realizado desde el año pasado.

II. **Objetivos.**

**Objetivo General**

Verificar si las autoridades del Ministerio de Gobernación realizaron el pago durante el año 2020 y el presente año, a los agentes de la Policía Nacional condecorados, específicamente en este rubro de condecoración.

**Objetivos Específicos**

- A) Establecer si se han realizado trámites para el pago de prestaciones por condecoraciones a todos los agentes de la Policía Nacional Civil activos e inactivos; así como a sus beneficiarios durante los años 2020 y 2021.
- B) Verificar hasta que mes y año se han realizado los pagos de las condecoraciones, así como la cantidad de personas a las que se les ha hecho efectivo el pago de las mismas.

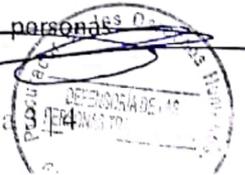
III. **Hallazgos.**

La verificación se realizó de manera documental mediante oficio dirigido por esta Defensoría a la oficina de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación, obteniendo la siguiente información según resolución identificada con el número UIP-000795, de fecha 16 de abril de 2021:

- a. Se indica que para poder hacer efectivo el beneficio del pago de las condecoraciones a los agentes que las tienen asignadas se solicita la programación de cuota presupuestaria por concepto de pago de condecoraciones, la cual estaría contemplada para el próximo cuatrimestre. Las personas beneficiarias deben actualizar sus datos para lo cual se requiere fotocopia legible de sobrevivencia con sello de recibido por el departamento de asuntos administrativos de personal, Subdirección General de Personal, presentar constancia de cuenta activa con fecha reciente emitida por el banco Crédito Hipotecario Nacional, adjuntando copia legible del documento personal de Identificación ampliado a media carta. Lo antes descrito es derivado de las recomendaciones de los entes fiscalizadores del Estado.
- b. En el año 2020 se realizaron pagos de condecoración hasta los meses de mayo y junio los cuales corresponden a 388 personas beneficiarias de condecoraciones de la Policía Nacional Civil; de igual manera se indicó que si se encuentra contemplado ese rubro dentro del Presupuesto de la Policía Nacional Civil.
- c. En el año 2021 se ha efectuado el pago de condecoraciones a 2 agentes, informando que se realizó por motivos de fuerza mayor, no indicando detalles de los casos específicos ni indicando en qué circunstancias se pueden priorizar estos pagos para que los otros beneficiarios puedan acceder a esta excepción.

#### IV. Conclusiones

- a) No se ejecutó en su totalidad el rubro presupuestario del año 2020 para hacer efectivo el pago a los agentes de la Policía Nacional Civil condecorados, ya que se indicó que el pago se realizó hasta los meses de mayo y junio del referido año.
- b) En el presente año la ejecución presupuestaria es menor ya que hasta la fecha en la que se proporcionó información únicamente se le había hecho efectivo el pago a dos agentes que cuentan con este beneficio.
- c) Para realizar el pago de las condecoraciones las personas beneficiarias deben presentar varios documentos administrativos actualizados, situación que se ha complicado debido a la crisis ocasionada por la pandemia de la COVID-19 ya que un alto índice de las personas



beneficiarias son personas mayores o padecen alguna enfermedad que los hace altamente vulnerables a la referida pandemia.

- d) Se indicó que se realizó el pago de condecoraciones a dos agentes de la Policía Nacional Civil durante el año 2021; indicando que se efectuó por motivos de fuerza mayor.

#### V. Recomendaciones

##### Al Ministro de Gobernación:

- a) Girar sus instrucciones a las autoridades de la Policía Nacional Civil a efecto de agilizar los trámites administrativos para asegurar el pago de las condecoraciones a las personas beneficiarias correspondientes a los años 2020 y 2021.
- b) Establecer un protocolo, para la gestión y entrega de requisitos para el pago de las condecoraciones, a las personas que pertenecen a grupos vulnerables.
- c) Establecer una estrategia y planificación institucional encaminada a que las autoridades de la Policía Nacional Civil, realicen las acciones necesarias con la debida preparación, a efecto de evitar la demora en el pago de la prestación por condecoración el cual es recurrente.



Página 4 | 4